

ECONOMISTA

René Alarcón Buchelli

CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE

Lic. C.P.A. 1513

R. N. A.E. 132

INFORME DE COMISARIO

**A la Junta General de Socios de
PRESNAVEGACION C.A.**

He revisado el balance general de PRESNAVEGACION C.A., una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre de 1999 y el correspondiente estado de ganancias y pérdidas por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las normas revisoria de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad, es dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función del Comisario.

La administración dio cumplimiento a las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Socios.

Los controles internos vigentes son sólidos, suficientes y razonables.

La constitución de PRESNAVEGACION C.A. fue aprobada el 1 de Abril de 1999; mediante resolución No.99-2-1-1-0001030, e inscrita en el Registro Mercantil en la misma fecha.

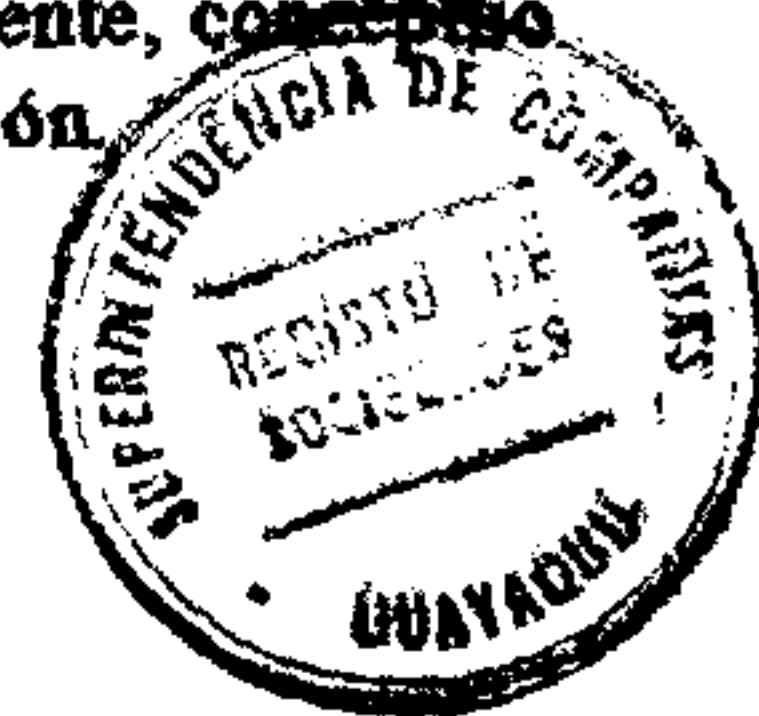
El 30 de Abril de 1999 se promulgó la Ley para la reforma de las Finanzas Públicas, mediante la cual el ejercicio económico de 1999 se divide en dos períodos impositivos. Del 1 de enero al 30 de abril no se grava con impuesto a la renta; del 1 de mayo al 31 de diciembre se restituye el impuesto a la renta a la tasa del 15% sobre la utilidad gravable. La tasa del impuesto a la renta para el año 2000 es del 25%.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y luego fueron ajustados, para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda nacional, mediante el sistema de corrección monetaria integral, según lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Con base a procedimientos adicionales de revisaría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, concepto que obtuve toda información necesaria para el cumplimiento de mi función.

René Alarcón Buchelli

RENE ALARCON BUCHELLI
Comisario Principal



28 ABR 2000